

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024048518 DE 24 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241234179 de fecha 11/09/2024, la señora Diana Maite Bayona Aristizábal, actuando en calidad de Apoderada de BAGLIO DI PIANETTO SRL. SOC. AGR, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante manifestó que Cada lote homogéneo de bebida espirituosa embotellada está identificado con indicación en la etiqueta o en la botella, por medio de impresora de inyección de tinta, del número de lote compuesto de la siguiente manera:

Año de embotellado
Número progresivo de embotellado en el año solar.

Lote CATARRATTO 2021 DOC SICILIA:

Lote 007/22
Lote 008/22

Lote GRILLO 2021 DOC SICILIA:

Lote 004/22
22 - año de embotellado
004 - número progresivo de embotellado

Lote INSOLIA 2021 DOC SICILIA:

Lote 009/22
Lote 010/22
Lote 034/22
Lote 035/22
22 - año de embotellado
009 - número progresivo de embotellado
010 - número progresivo de embotellado
034 - número progresivo de embotellado
035 - número progresivo de embotellado

Lote NERO D'AVOLA 2020 DOC SICILIA:

Lote 011/22
Lote 012/22
22 - año de embotellado

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024048518 DE 24 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

011 - número progresivo de embotellado
012 - número progresivo de embotellado

Lote FRAPPATO 2020 IGT:

Lote 018/22
Lote 036/22
Lote 037/22
22 - año de embotellado
018 - número progresivo de embotellado
036 - número progresivo de embotellado
037 - número progresivo de embotellado

Lote SYRAH 2020 DOC SICILIA:

Lote 015/22
Lote 016/22
22 - año de embotellado
015 - número progresivo de embotellado
016 - número progresivo de embotellado

Información que sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: VINO BIANCO CATARRATTO SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO FRAPPATO TERRE SICILIANE IGT BIOLOGICO, VINO BIANCO GRILLO SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO BIANCO INSOLIA SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO NERO D'AVOLA SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO SYRAH SICILIA DOC BIOLOGICO
MARCA: BAGLIO DI PIANETTO
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013530
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): BAGLIO DI PIANETTO SRL. SOC. AGR con domicilio en ITALIA
FABRICANTE(S): BAGLIO DI PIANETTO SRL. SOC. AGR con domicilio en ITALIA
IMPORTADOR(ES): HEMISFERIOS VINOS Y LICORES SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 13,26 % Vol (+/- 1°).
CLASIFICACION: VINO
EXPEDIENTE No.: 20289723
RADICACIÓN No.: 20241234179

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado de los productos VINO BIANCO CATARRATTO SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO FRAPPATO TERRE SICILIANE IGT BIOLOGICO, VINO BIANCO GRILLO SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO BIANCO INSOLIA

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024048518 DE 24 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO NERO D'AVOLA SICILIA DOC BIOLOGICO, VINO ROSSO SYRAH SICILIA DOC BIOLOGICO marca BAGLIO DI PIANETTO en su presentación comercial de 750 ml (75 cl).

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyecto: mrincons. VoBo Legal Iván Salazar Coordinadora. Claudia F. Calderón A. Revisó: Amanda Díaz.